



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EL DÍA 19 DE ENERO DE 2024

ASISTENTES

Sr(a). Presidente(a)
Sr. Eduardo Plaza Adamez
Sr. Secretario
Sra. Piedad María Haro Roa
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista
Sra. Ana Belen Serrano Garcia
Sra. Davinia Casero Ortiz
Sr. Isidro Robles Gomez
Sra. Rosa Isabel Robles Casero
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Popular
Sr. Luis Redrejo Serna
Sra. Maria Antonia Herrera Zamora
Sra. Maria Teresa Roma Bravo
Sra. Petra Lopez Araujo

En Alcolea de Calatrava, siendo las 20:30 horas del día 19 de enero de 2024, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión ordinaria presidida por el señor alcalde, don Eduardo Plaza Adámez y con la concurrencia de los señores y señoras concejales y concejalas que se expresan al margen, asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se

procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 09/10/2023 (sesión 10/2023).

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras concejales y concejalas, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con nueve (9) votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna.

2.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL ENTIDAD LOCAL 2024.

Se conoce la propuesta de la ALCALDÍA - PRESIDENCIA, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ANTECEDENTES

PRIMERO. El presupuesto de la Entidad Local ha sido formado por su Presidente.

SEGUNDO.- Con fecha 9/01/2024, se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

SEGUNDO. Con fecha 09/01/2024, se emitió informe de control permanente previo de aprobación del presupuesto e informe de control permanente previo del cálculo de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Bases de ejecución del Presupuesto 2024.

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 15 de enero de

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



2024.

A la vista de los anteriores antecedentes y de la legislación aplicable, se propone al Pleno de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal de esta entidad, para el ejercicio económico 2024, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2024
		IMPORTE
A)	OPERACIONES CORRIENTES	1.361.340,71
1	Gastos del Personal	688.000,35
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	638.340,36
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	35.000,00
5	Fondo de contingencia	0,00
B)	OPERACIONES DE CAPITAL	228.279,07
6	Inversiones reales	228.279,07
7	Transferencias de capital	0,00
C)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS		1.589.619,78

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2023
		IMPORTE
A)	OPERACIONES CORRIENTES	1.415.849,36
1	Impuestos directos	449.000,00
2	Impuestos indirectos	38.800,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	409.113,79
4	Transferencias corrientes	511.935,57
5	Ingresos patrimoniales	7.000,00
B)	OPERACIONES DE CAPITAL	173.770,42
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencia de capital	173.770,42
C)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		1.589.619,78

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto Municipal, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de la entidad, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad Autónoma.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

A continuación el Sr. Alcalde - Presidente ofrece una breve explicación referente al Presupuesto del ejercicio 2024, se transcribe con carácter literal:

<<Se trata de unos presupuestos basados en la búsqueda de la eficiencia y la eficacia en la gestión municipal.

El objetivo es que el Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava sea una administración bien gestionada y solvente, alcanzando así el equilibrio presupuestario.

Así, el Presupuesto para 2024 asciende a 1.589.619,78 €, atendiendo al siguiente desglose:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO 1. Con respecto al gasto de personal existe correlación entre los créditos del

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 688.000,35 euros, sin perjuicio del importe destinado a la cobertura de las vacaciones de los empleados públicos. Además, se ha tenido en cuenta el incremento retributivo del 2,5% que se prevé para los empleados públicos durante el ejercicio 2024.

Dentro de este capítulo se han presupuestado créditos destinados al Plan Municipal de Empleo por importe de 21.000,00 euros. También se han previsto créditos destinados al Plan de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha por importe de 22.000,00 euros (importe que asume el Ayuntamiento con fondos propios sobre la totalidad del proyecto) y créditos destinados al Plan de Empleo de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real de Puntos de Inclusión Digital por importe de 7.097,00 euros (importe que asume el Ayuntamiento con fondos propios sobre la totalidad del proyecto). Estos créditos referenciados en último lugar, serán incrementados por las subvenciones correspondientes, cuando sea notificada resolución definitiva de concesión de subvención, a través de las modificaciones presupuestarias correspondientes.

CAPÍTULO 2. El importe del gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes del Capítulo II consignado en el Presupuesto Municipal de 2024 asciende a un por importe de 638.340,36 euros. Este capítulo ha sido objeto de incremento con respecto al ejercicio 2023.

Dentro de este capítulo, se ha producido un incremento del gasto relativo a la facturación de la compra de agua en alta a la Mancomunidad de Servicios Gasset. Este incremento se debe al cálculo de nuevas tarifas atendiendo a las previsiones en cuanto al IPC anual, incremento de coste de regeneración del carbón activo, incremento de costes de reactivos de potabilización, costes de laboratorio por implantación de obligaciones derivadas del Real Decreto 3/2023, actualización del precio de energía en ETAP y pozos de sequía, incremento del canon de regulación de la Confederación Hidrográfica del Guadiana y mayor caudal extraído de pozos por situación de sequía.

Además se ha producido, también, un incremento del gasto en cuanto a la recogida y tratamiento de residuos, cuestión derivada de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Por último, destacar el gasto previsto relativo a la prestación del servicio de Escuela Infantil, por importe de 52.700,00 euros, con respecto al ejercicio anterior,

CAPÍTULO 3. El capítulo de gastos financieros no está presente en el presupuesto correspondiente al ejercicio 2024, por no tener la Corporación previsto acudir al endeudamiento.

CAPÍTULO 4. Las transferencias corrientes comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



corrientes. Es relevante destacar dentro de este capítulo, la subvención nominativa que se otorga a favor de la Escuela de Música de Alcolea de Calatrava, con CIF G13431663, por importe de 7.000,00 euros.

CAPÍTULO 6. Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2024 inversiones reales por un importe de 228.279,07 euros atendiendo al Anexo de Inversiones que obra en el presente expediente.

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO 1. Los impuestos directos comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Los ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a 449.000,00 euros.

CAPÍTULO 2. Los ingresos que provienen de los impuestos indirectos ascienden a 38.800,00 euros. Este capítulo se ha incrementado puesto que se prevé una mayor recaudación de ICIO derivada de una solicitud de licencia de obra para la ampliación de la Subestación de Picón. El proyecto presentado asciende a más de 1.500.000,00 euros.

CAPÍTULO 3. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de tasas, precios públicos y otros ingresos, ascienden a 409.113,79 euros.

Esta cifra de ingreso se calcula teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual. Se ha producido un incremento respecto al del ejercicio anterior puesto que siguen aumentando los usuarios/as de comedor social con carácter relevante y los usuarios de la Escuela Infantil, a partir del 1 de enero de 2024, deberán de abonar el precio público correspondiente de conformidad con la Ordenanza Reguladora aplicable.

CAPÍTULO 4. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por transferencias corrientes, para el ejercicio 2024 se consigna un importe de 511.935,57 euros (participación en los tributos del estado, subvenciones corrientes concedidas por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y por la Excma. Diputación de Ciudad Real).

CAPÍTULO 5. Los ingresos patrimoniales provienen de rentas de inmuebles, que ascienden a 7.000,00 euros.

CAPÍTULO 6. No se prevén enajenaciones de inversiones reales.

CAPÍTULO 7. El Capítulo VII de Transferencias de Capital del Presupuesto de Ingresos se han calculado en base a las subvenciones solicitadas, las que se prevén se concedan, o en su caso concedidas por las Entidades Públicas y Privadas. Este capítulo asciende a la cuantía de 173.770,42 euros.>>

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Toma la palabra la Sra. Maria Teresa Roma Bravo, portavoz del Grupo Municipal Popular, señalando que los presupuestos que se han traído a esta sesión no son participativos y anuncia el voto en contra del Grupo Municipal Popular.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, con cinco (5) votos a favor, pertenecientes al Grupo Municipal Socialista, cuatro (4) votos contra, pertenecientes al Grupo Municipal Popular y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta.

3.- INFORMES DE LA ALCALDÍA - PRESIDENCIA.

El Sr. Alcalde - Presidente procede a dar traslado de diversas cuestiones con carácter literal:

- Desde ayer los distintos Puntos PID del municipio vuelven a estar atendidos por 2 monitores/dinamizadores. En esta nueva etapa, la Diputación Provincial ha establecido un copago por parte de los ayuntamientos, por lo que se deberá asumir con fondos propios una cantidad ligeramente superior a los 7.000€, destinados a los gastos de las nóminas de los trabajadores, que hasta ahora eran asumidos en su totalidad por la Diputación, con el perjuicio que ello conlleva para pueblos pequeños y los desajustes presupuestarios derivados, algo poco entendible a tenor de la buena salud económica que disfruta la Diputación.

- A finales de diciembre recibíamos la resolución definitiva por parte de la JCCM que nos va a permitir iniciar la contratación para desarrollar los planes de empleo en las próximas semanas. En esta ocasión el número de trabajadores que se podrán contratar asciende a 10 personas, de las que 7 de ellas se destinarán al trabajo de labores de mantenimiento de viales y zonas ajardinadas y 3 a labores culturales dentro de la UP. Este plan de Empleo está dotado con una cuantía de 104.554€, de los que 89.000€ son aportados por la Junta, mientras que la cuantía a la que debe hacer frente el Ayuntamiento es de algo más de 15.000€. De nuevo se brinda, desde el Ayuntamiento, una nueva oportunidad laboral y de recualificación a los colectivos más vulnerables de nuestro municipio para encontrar encaje en un mercado laboral cada vez más exigente y una ayuda puntual, ya que la modalidad de los contratos elegida para formalizar es la de 6 meses.

- Con el cambio de Gobierno en la Diputación, se han introducido algunos cambios en los programas y convocatorias que se venían realizando. Así, en el primer Plan de Obras que se ha sacado por parte de la Diputación, se ha establecido un copago para los Ayuntamientos de un 30% del total de la cuantía de la subvención, además, al menos en esta ocasión, se ha limitado la autonomía de los ayuntamientos, imponiéndose de forma unilateral el destino de los fondos, en este caso, para la mejora de la red de abastecimiento de agua doméstica. Pese a los inconvenientes que ello genera, especialmente en los municipios pequeños como el nuestro,

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



hemos solicitado dicho plan, aunque ello suponga una aportación de 23344,71 € con fondos propios, que hasta ahora no se producía. Con esta aportación el total de la inversión que destinaremos a la mejora de la red de agua es de un total de 77815,71€

- El lunes de esta semana terminaba el plazo para que las empresas interesadas en ejecutar las obras de la construcción del nuevo campo de fútbol de césped artificial presentaran sus ofertas. A dicha licitación se han presentado ofertas por parte de 4 empresas diferentes, ahora se están estudiando las memorias presentadas por todas ellas y en una siguiente fase se pasará a abrir los sobres con las distintas ofertas económicas para adjudicar definitivamente dichas obras. Una vez realizados todos los trámites administrativos, el plazo máximo para la realización de las obras es de 20 semanas. A su conclusión, podremos decir que se habrá terminado el nuevo espacio de deporte y salud que se ideó como una zona para el uso y disfrute de toda la población de nuestro municipio.

- Se está finalizando el proceso de redacción de pliegos técnicos y administrativos para la adquisición de una barredora vial, gracias a una subvención de "Entreparkes". La cuantía destinada para la adquisición de este vehículo supera los 83.000€, de los cuales algo más de 10.000€ son aportados por el Ayuntamiento, mientras que en torno a los 73.000€ corresponden a la subvención otorgada. La adquisición de este nuevo vehículo va a suponer una mejora en la limpieza de las calles y viarios del municipio, así como la posibilidad de destinar al personal que se encarga de forma periódica de la limpieza a otras tareas que mejoren el cuidado y ornato de nuestro pueblo.

- En el último paso para la definitiva culminación del proceso de estabilización de empleo, se presentaron dos recursos de alzada, que ahora deben ser resueltos por el Tribunal. Una vez superada este último trámite, las distintas resoluciones serán remitidas al BOP para su publicación, momento en el que se iniciará un periodo de un mes para la toma de posesión de los nuevos/as trabajadores/as. Por lo tanto en las próximas semanas culminaremos este proceso, que va a permitir dar estabilidad laboral a algo más de una veintena de personas.

4.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA PLENARIA.

Se da cuenta de los Decretos dictados por la Presidencia desde la celebración de la sesión plenaria ordinaria anterior, hasta la celebración de la presente sesión:

Decreto número 2023/200, Nº Expediente ALCOLEA2023/1300 (09/10/2023).

Extracto: Licencia de Actividad para Tienda de Comestibles sita en Pl. de los Reyes, 1.

Decreto número 2023/201, Nº Expediente ALCOLEA2023/1528 (09/10/2023).

Extracto: Contrato Menor de Suministros para equipar vivienda de mayores de Alcolea de Calatrava.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número 2023/202, Nº Expediente ALCOLEA2023/1531 (10/10/2023).

Extracto: ALTA EN PMH.

Decreto número 2023/203, Nº Expediente ALCOLEA2023/1539 (11/10/2023).

Extracto: Contrato Menor de Servicios ampliación plazo ejecución desarrollo programa A3 Vuelos actividades envejecimiento activo.

Decreto número 2023/204, Nº Expediente ALCOLEA2023/1541 (11/10/2023).

Extracto: SOLICITUD DE AYUDA PARA EL PROGRAMA LA DIPUTACIÓN EN TU COLEGIO.

Decreto número 2023/205, Nº Expediente ALCOLEA2023/1396 (11/10/2023).

Extracto: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA DE ESTUDIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL CURSO SELECTIVO NECESARIO PARA EL INGRESO EN LA SUBESCALA DE INTERVENCIÓN DE ENTRADA, DE LA ESCALA DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

Decreto número 2023/206, Nº Expediente ALCOLEA2023/1541 (16/10/2023).

Extracto: RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO EL DECRETO NÚM. 204/2023, DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023 Y SOLICITUD DE AYUDA PARA EL PROGRAMA "LA DIPUTACIÓN EN TU COLEGIO "

Decreto número 2023/207, Nº Expediente ALCOLEA2023/1563 (17/10/2023).

Extracto: APERTURA DE NUEVO PLAZO DE SOLICITUDES PARA NUEVO INGRESO EN ESCUELA INFANTIL ALCOLEA DE CALATRAVA. CURSO 2023/2024..

Decreto número 2023/208, Nº Expediente ALCOLEA2023/1568 (18/10/2023).

Extracto: DELEGACIÓN DEL VOTO PARA LA XIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA LA MANCHA, QUE SE CELEBRARÁ EL PRÓXIMO 11 DE NOVIEMBRE DE 2.023.

Decreto número 2023/209, Nº Expediente ALCOLEA2023/1554 (18/10/2023).

Extracto: SOLICITUD DE CONEXION A LA RED GENERAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO.

Decreto número 2023/210, Nº Expediente ALCOLEA2023/1551 (18/10/2023).

Extracto: Solicitud Conexión a la Red General de Agua y Alcantarillado.

Decreto número 2023/211, Nº Expediente ALCOLEA2023/1579 (19/10/2023).

Extracto: APROBACIÓN BASES CONCURSO DISFRACES HALLOWEEN - ADULTOS. 2023..

Decreto número 2023/212, Nº Expediente ALCOLEA2023/1578 (19/10/2023).

Extracto: Aprobación certificación final contrato de obra 01/2023- Rehabilitación Vivienda Tutelada, mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica. Contrato financiado por

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



subvención enmarcada en Orden 96/2022, de 19 de mayo, de la Consejería de Bienestar social, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia..

Decreto número 2023/213, Nº Expediente ALCOLEA2023/1431 (20/10/2023).

Extracto: Contrato menor de obras -Acondicionamiento y Mejora de Infraestructuras Viarias Agroturísticas Municipales 2023-Camino de Vaquerizas y Carril de la Dehesa.

Decreto número 2023/214, Nº Expediente ALCOLEA2023/1563 (20/10/2023).

Extracto: APROBACIÓN DE LA LISTA DE ADMITIDOS/AS EN LA ESCUELA INFANTIL ALCOLEA DE CALATRAVA, CURSO 2023-2024 TRAS EL NUEVO PLAZO EXTRAORDINARIO DE INSCRIPCIÓN..

Decreto número 2023/215, Nº Expediente ALCOLEA2023/1589 (23/10/2023).

Extracto: Solicitud subvención programas relativos a la promoción del principio de igualdad de oportunidades entre géneros, año 2023.

Decreto número 2023/216, Nº Expediente ALCOLEA2023/967 (31/10/2023).

Extracto: SOLICITUD DEVOLUCIÓN EMBARGO IVTM VEHICULOS MATRICULA: M1XXHS Y MXXX3KD.

Decreto número 2023/217, Nº Expediente ALCOLEA2023/1612 (31/10/2023).

Extracto: ALTA EN PMH.

Decreto número 2023/218, Nº Expediente ALCOLEA2023/1611 (31/10/2023).

Extracto: ALTA EN PMH.

Decreto número 2023/219, Nº Expediente ALCOLEA2023/1613 (02/11/2023).

Extracto: Solicitud de reconocimiento de primer trienio.

Decreto número 2023/220, Nº Expediente ALCOLEA2023/1617 (02/11/2023).

Extracto: CONVOCATORIA PLAN DE EMPLEO LOCAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL (DISP. ADIC. 9 TRLE) - 2023/2024 - 5 PEONES Y 1 DINAMIZADOR/A CULTURAL - PRIMER TURNO .

Decreto número 2023/221, Nº Expediente ALCOLEA2023/1679 (13/11/2023).

Extracto: Contrato menor de obras_ suministro e instalación de espejos en dos paredes de una sala del gimnasio municipal.

Decreto número 2023/222, Nº Expediente ALCOLEA2023/1678 (13/11/2023).

Extracto: ALTA EN PMH.

Decreto número 2023/223, Nº Expediente ALCOLEA2023/1687 (14/11/2023).

Extracto: ALTA EN PMH.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número 2023/224, Nº Expediente ALCOLEA2023/1704 (14/11/2023).
Extracto: ALTA EN PMH.

Decreto número 2023/225, Nº Expediente ALCOLEA2023/1693 (14/11/2023).
Extracto: ALTA EN PMH.

Decreto número 2023/226, Nº Expediente ALCOLEA2023/1386 (14/11/2023).
Extracto: Licencia de ocupación de la vía pública.

Decreto número 2023/227, Nº Expediente ALCOLEA2023/1621 (15/11/2023).
Extracto: Liquidación IIVTNU por Compra-Venta de Vivienda en C/ Pío Baroja, 6

Decreto número 2023/228, Nº Expediente ALCOLEA2023/1725 (16/11/2023).
Extracto: SUBVENCIÓN PLAN DE APOYO A MUNICIPIOS. AÑO 2023.

Decreto número 2023/229, Nº Expediente ALCOLEA2023/1721 (16/11/2023).
Extracto: Contrato menor de suministros material para control acceso gimnasio municipal.

Decreto número 2023/230, Nº Expediente ALCOLEA2023/1676 (17/11/2023).
Extracto: Liquidación IIVTNU por Donación de cochera en C/ Imagen, 30

Decreto número 2023/231, Nº Expediente ALCOLEA2023/1674 (21/11/2023).
Extracto: Solicitud exención IVTM vehículo matrícula CRXXX7S por antigüedad de más de 40 años.

Decreto número 2023/232, Nº Expediente ALCOLEA2023/1737 (21/11/2023).
Extracto: Aprobación Padrón por entradas de vehículos a través de las aceras y Padrón por gastos suntuarios año 2023.

Decreto número 2023/233, Nº Expediente ALCOLEA2023/1692 (27/11/2023).
Extracto: Delegación de Celebración de Matrimonio Civil, día 10 de diciembre de 2023, a favor de la Concejala Doña Davinia Casero Ortiz.

Decreto número 2023/234, Nº Expediente ALCOLEA2023/1735 (28/11/2023).
Extracto: Solicitud exención IVTM vehículo VESPA 75 matrícula GXXX15E por antigüedad de más de 40 años.

Decreto número 2023/235, Nº Expediente ALCOLEA2023/1770 (29/11/2023).
Extracto: Solicitud subvención Plan de Empleo para la contratación de DOS técnicos en competencias digitales de los puntos de inclusión digital 2023.

Decreto número 2023/236, Nº Expediente ALCOLEA2023/1763 (29/11/2023).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Extracto: Contrato menor de suministros de losetas de caucho color verde para sala del gimnasio municipal.

Decreto número 2023/237, Nº Expediente ALCOLEA2023/1775 (30/11/2023).

Extracto: SOLICITUD DE VACACIONES POR TRABAJADORA DOÑA BEATRIZ CÉSPEDES SIERRA (1/12/2023-31/12/2023).

Decreto número 2023/238, Nº Expediente ALCOLEA2023/1733 (01/12/2023).

Extracto: Modificación presupuestaria 9/2023 con cargo a mayores o nuevos ingresos: adquisición máquina barredora y servicio A3-Vuelos 2023 con cargo a la Consejería de Bienestar Social. .

Decreto número 2023/239, Nº Expediente ALCOLEA2023/1780 (05/12/2023).

Extracto: ALTA EN PMH.

Decreto número 2023/240, Nº Expediente ALCOLEA2023/1617 (05/12/2023).

Extracto: APROBACIÓN MODIFICACIÓN NÚM. 1 DEL PLAN DE EMPLEO LOCAL 2023/2024.

Decreto número 2023/241, Nº Expediente ALCOLEA2023/1617 (05/12/2023).

Extracto: CONVOCATORIA PLAN DE EMPLEO LOCAL Y 1 DINAMIZADOR/A CULTURAL - PRIMER TURNO.

Decreto número 2023/242, Nº Expediente ALCOLEA2023/1770 (05/12/2023).

Extracto: Convocatoria pública para la creación de una bolsa de empleo para para la contratación de DOS Técnicos en competencias digitales de los Puntos de Inclusión Digital - PLAN EMPLEO DIPUTACIÓN PROVINCIAL CIUDAD REAL.

Decreto número 2023/243, Nº Expediente ALCOLEA2023/1829 (12/12/2023).

Extracto: Liquidación IIVTNU Herencia de la Causante Doña M.C.M.

Decreto número 2023/244, Nº Expediente ALCOLEA2023/1530 (12/12/2023).

Extracto: Bonificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo.

Decreto número 2023/245, Nº Expediente ALCOLEA2023/1575 (12/12/2023).

Extracto: Bonificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo.

Decreto número 2023/246, Nº Expediente ALCOLEA2023/1741 (12/12/2023).

Extracto: Traspaso de la Exención IVTM del Vehículo Matrícula 5XXXDRM al Vehículo Matrícula 2XXXKDS.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número 2023/247, Nº Expediente ALCOLEA2023/1706 (12/12/2023).

Extracto: Exención IVTM Vehículo Ford Focus Matrícula 7XXXDXZ a favor de persona con grado de discapacidad reconocido.

Decreto número 2023/248, Nº Expediente ALCOLEA2023/1572 (12/12/2023).

Extracto: Ampliación del Código Ganadero ES130... para autoconsumo de Especie Ovino.

Decreto número 2023/249, Nº Expediente ALCOLEA2023/1605 (12/12/2023).

Extracto: Bonificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo.

Decreto número 2023/250, Nº Expediente ALCOLEA2023/1544 (12/12/2023).

Extracto: Bonificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo.

Decreto número 2023/251, Nº Expediente ALCOLEA2023/1724 (12/12/2023).

Extracto: Liquidación IIVTNU Herencia de la Causante Doña V.R.G.

Decreto número 2023/252, Nº Expediente ALCOLEA2023/1853 (13/12/2023).

Extracto: APROBACIÓN BASES I CONCURSO DE DECORACIÓN DE ÁRBOLES DE NAVIDAD.

Decreto número 2023/253, Nº Expediente ALCOLEA2023/1866 (15/12/2023).

Extracto: Liquidación IIVTNU Herencia de la Causante Doña J.P.B.

Decreto número 2023/254, Nº Expediente ALCOLEA2023/1878 (15/12/2023).

Extracto: Aprobación proyecto Mejora de la red de abastecimiento del municipio de Alcolea de Calatrava con cargo al Plan de Obras Redes de abastecimiento de agua potable 2023.

Decreto número 2023/255, Nº Expediente ALCOLEA2023/1750 (15/12/2023).

Extracto: Bonificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo..

Decreto número 2023/256, Nº Expediente ALCOLEA2023/1698 (19/12/2023).

Extracto: Bonificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo..

Decreto número 2023/257, Nº Expediente ALCOLEA2023/1785 (19/12/2023).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Extracto: Bonificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo..

Decreto número 2023/258, Nº Expediente ALCOLEA2023/1744 (19/12/2023).

Extracto: Bonificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo.

Decreto número 2023/259, Nº Expediente ALCOLEA2023/1431 (20/12/2023).

Extracto: Aprobación certificación final obra: Acondicionamiento y Mejora de Infraestructuras Viarias Agroturísticas Municipales 2023-Camino de Vaquerizas y Carril de la Dehesa.

Decreto número 2023/260, Nº Expediente ALCOLEA2023/1887 (22/12/2023).

Extracto: ALTA EN PMH.

Decreto número 2023/261, Nº Expediente ALCOLEA2023/1902 (22/12/2023).

Extracto: Liquidación IIVTNU Herencia del Causante Don J.G.M.

Decreto número 2023/262, Nº Expediente ALCOLEA2023/1899 (22/12/2023).

Extracto: Solicitud de ayuda para el programa la Diputación en tu Colegio 2024.

Decreto número 2023/263, Nº Expediente ALCOLEA2023/1886 (29/12/2023).

Extracto: Exención IVTM Vehículo Volvo XC60 1XXXKRM a favor de persona con grado de discapacidad reconocida.

Decreto número 2023/264, Nº Expediente ALCOLEA2023/1932 (29/12/2023).

Extracto: DECAIMIENTO DE LA VALIDEZ DE LA COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRA C25 - EXPEDIENTE ALCOLEA 2023/1249 Y SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DEL DECRETO NÚM. 2023/196, DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2023.

Decreto número 2024/1, Nº Expediente ALCOLEA2023/1770 (08/01/2024).

Extracto: APROBACIÓN LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS - CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS EN COMPETENCIAS DIGITALES DE LOS PUNTOS DE INCLUSIÓN DIGITAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CALATRAVA - PLAN EMPLEO EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL CIUDAD REAL.

Decreto número 2024/2, Nº Expediente ALCOLEA2023/1770 (11/01/2024).

Extracto: APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS - CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS EN COMPETENCIAS DIGITALES DE LOS PUNTOS DE INCLUSIÓN DIGITAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CALATRAVA - PLAN EMPLEO EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL CIUDAD REAL.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número 2024/3, Nº Expediente ALCOLEA2024/42 (12/01/2024).

Extracto: Exención IVTM Vehículo Toyota Avensis CRXXX0Z a favor de persona con grado de discapacidad reconocida.

Decreto número 2024/4, Nº Expediente ALCOLEA2024/45 (12/01/2024).

Extracto: SOLICITUD DE EXENCION IVTM VEHICULO MATRICULA 9XXXFMR A FAVOR DE PERSONA CON GRADO DE DISCAPACIDAD RECONOCIDA.

Decreto número 2024/5, Nº Expediente ALCOLEA2024/75 (15/01/2024).

Extracto: SERVICIO DE BAR-HOSTELERÍA DEL PABELLÓN DE USOS y RECINTO FERIAL DURANTE EL AÑO 2024. CONTRATO MENOR DE SERVICIOS MEDIANTE OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA (SUBASTA).

Decreto número 2024/6, Nº Expediente ALCOLEA2024/90 (17/01/2024).

Extracto: Reconocimiento de Grado (Personal Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional).

Decreto número 2024/7, Nº Expediente ALCOLEA2024/82 (17/01/2024).

Extracto: Liquidación IIVTNU Herencia del Causante Don A.S.R.

Decreto número 2024/8, Nº Expediente ALCOLEA2023/1764 (18/01/2024).

Extracto: Puesto fijo de Calzado en el Mercadillo Municipal.

Decreto número 2024/9, Nº Expediente ALCOLEA2024/92 (18/01/2024).

Extracto: Liquidación IIVTNU Herencia del Causante Don J.A.D.G.

5.- MOCIONES Y URGENCIAS.

Acto seguido, tras preguntar el Alcalde Presidente si alguno de los Sres./as concejales/as desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten al Pleno las siguientes cuestiones de tal naturaleza:

5.1. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CALATRAVA SOLICITANDO LA ELIMINACIÓN DEL COPAGO PARA LA SUBVENCIÓN DE RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO.

Al amparo de lo establecido en lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno Municipal para su debate y, en su caso aprobación en el próximo Pleno Ordinario, la siguiente MOCIÓN

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Diputación de Ciudad Real dentro de su línea de estímulo a los municipios de la provincia de Ciudad Real, desde el año 2012 viene aprobando un Plan de Obras Municipales con el objetivo de posibilitar la realización de obras o inversiones en todos los Ayuntamientos y Entidades de ámbito territorial inferior al municipio (EATIMS) de la provincia y es cada administración local la que decide el destino de estos fondos.

El señor Valverde, actual Presidente de Diputación, anunció de forma unilateral, a bombo y platillo un nuevo plan con 7 Millones de € para que los Ayuntamientos puedan invertir en la renovación de sus redes de abastecimiento, cuantía que con absoluta claridad resulta insuficiente para afrontar una verdadera y eficaz renovación de las redes de abastecimiento en la provincia de Ciudad Real. Para mayor sorpresa y condena, los Ayuntamientos estamos obligados a soportar el 30 % de la inversión.

A este hecho se une que muchas localidades de la provincia, especialmente las de pequeño tamaño y que deberían tener la mayor consideración de esta institución, tienen muchos problemas para acometer gastos no previstos y tener que responder con financiación propia a una convocatoria de Diputación o de cualquier otra administración, les puede suponer tener que renunciar a ella y por ende a las necesarias inversiones en estos pueblos que además son lógicamente los que más problemas tienen para acometerlas con su propio presupuesto.

No negamos, desde luego, la lamentable realidad que sufren las redes de agua en la mayoría de las localidades de nuestra provincia que ocasiona importantes pérdidas de agua. En este sentido el anterior presidente de la diputación, José Manuel Caballero, anunció en enero de 2023 la puesta en marcha para la legislatura 23-27 de un ambicioso programa para hacer frente a esta situación para cambiar todas las tuberías que tienen pérdidas en la provincia de Ciudad Real.

Desde 2016, el equipo de gobierno de la Diputación de Ciudad Real venía convocando el Plan de Obras Municipales con una cuantía de 8'8 millones de euros, a lo que se sumaban anualmente 5 millones de euros en nominativas del área de Infraestructuras.

No obstante, con el objetivo de que los ayuntamientos de las localidades de la provincia pudieran programar obras de mayor envergadura, en el tercer trimestre del año se ponía en marcha el Plan de Obras Municipales Extraordinario, que contaba con un presupuesto de 4'4 millones de euros, de esta forma, anualmente, se ponían a disposición de los ayuntamientos 18'2 millones de euros para, en el caso de que los alcaldes y alcaldesas valoraran prioritario, hubieran podido calendarizar la renovación de la red de abastecimiento de la localidad y sin necesidad de copago.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



En el año 2021, gracias a los Fondos Europeos gestionados a través del Instituto para la Diversificación y para el Ahorro de Energía (IDAE) se aprobaron más de 200 proyectos que contaron con 35 millones de euros de los que el 80% eran aportados por el IDAE y el 20% restante, en vez de pedírsele a los ayuntamiento, esos 7'6 millones de euros fueron aportados por la Diputación de Ciudad Real para evitar que realizar ese copago fuera un lastre que impidiera a los ayuntamiento realizar los proyectos de eficiencia energética, energías renovables y optimización de redes. De esta forma, 1.623.000€ fueron empleados por diferentes municipios en sus EDAR.

En el año 2022, la convocatoria del Plan de Obras Municipales contó con un presupuesto de 22 millones de euros, que se destinaron a lo que cada administración local decidió, financiando la diputación provincial el 100 % de la inversión.

En 2023 y una vez que se había realizado una apuesta importante por la eficiencia energética en los municipios de la provincia, tocaba abordar la optimización de un recurso escaso en la provincia: el agua, al que se le suma la obsolescencia de la red de abastecimiento en muchos municipios de la provincia. Por ello, el anterior equipo de gobierno tenía previsto la puesta en marcha de un ambicioso plan de renovación de redes dotado con 120 millones de euros, pero que tenía que partir de un estudio de necesidades que ya se encontraba presupuestado en 2023 con 600.000€ para la realización del mismo.

Tras lo expuesto, resumir que tan solo en la última legislatura, el gobierno de la Diputación de Ciudad Real, dirigido por José Manuel Caballero Serrano, ha destinado más de 117 millones de euros en diferentes convocatorias de subvenciones y subvenciones nominativas de área de infraestructuras que ha permitido la realización de obras en todos los municipios de la provincia además de la generación de riqueza y empleo, sin obligación alguna de copagos o cofinanciación y decidiendo su destino.

Desde el año 2015, la administración regional, la Diputación y gran parte de los ayuntamientos, hemos trabajado de la mano y hemos coordinado y negociado de manera conjunta diferentes acuerdos, protocolos y convocatorias de subvenciones que han beneficiado al conjunto de la sociedad manchega, por ejemplo, el Plan de Empleo o el Plan de Caminos entre otros.

SOLICITA:

1. Que la diputación de Ciudad Real respete y garantice la autonomía de las administraciones locales para decidir el destino o finalidad de los fondos dispuestos para los planes de obras y planes extraordinarios.
2. Que elimine la cofinanciación del 30% como condición para poder ser beneficiario de esta subvención, ya sea para la realización de renovación de redes como para

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



cualquiera que sea la utilidad que los ayuntamientos quieran dar a los fondos destinados a obras.

Sometida la urgencia el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, con cinco (5) votos a favor, pertenecientes al Grupo Municipal Socialista, cuatro (4) votos contra, pertenecientes al Grupo Municipal Popular y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo: ratificar la urgencia.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, con cinco (5) votos a favor, pertenecientes al Grupo Municipal Socialista, cuatro (4) votos contra, pertenecientes al Grupo Municipal Popular y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo: Aprobar la MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CALATRAVA SOLICITANDO LA ELIMINACIÓN DEL COPAGO PARA LA SUBVENCIÓN DE RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO.

5.2. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CALATRAVA SOBRE APLICACIÓN DE LA LEY 7/2022 TASA DE RESIDUOS, PARA QUE SU COSTE SEA ASUMIDO DURANTE 2024 POR EL CONSORCIO RSU CON INCREMENTO DE LA APORTACIÓN ORDINARIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, PARA SU CONSIDERACIÓN, DEBATE Y APROBACIÓN POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CALATRAVA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La aplicación de la ley 7/2022 de 8 de abril, entre otros aspectos, establece un impuesto sobre depósitos de residuos en vertederos. Esta ley es consecuencia de la transposición de una Directiva Europea (UE) 2018/851.

La tasa entró en vigor en cuanto a su devengo, el 1 de enero de 2023, pero en esos momentos se desconocía como se calculaba, pues faltaban desarrollar por la Agencia Tributaria y por la Junta de Comunidades, toda la normativa para su cálculo y su abono. No es hasta abril del 2023 que esta información se aclara.

El anterior equipo de gobierno de la Diputación y del RSU realizaron diversas gestiones siempre encaminadas a defender los intereses del Consorcio RSU y de los Ayuntamientos a los que este presta servicios: se realizaron múltiples gestiones para reducir el importe global a abonar, así como reuniones con empresas para valorizar el residuo y no tener que llevarlo al vertedero y por tanto reducir la cantidad de residuo y aminorar de esta manera la cuantía de la tasa.

Una vez realizadas todas las gestiones y habiéndose aclarado la forma de cálculo y el importe de la tasa, esta se abonó a la Agencia Tributaria en tiempo y forma, haciendo frente a los dos primeros trimestres de 2023. Se abonaron con cargo al presupuesto del consorcio, que como se

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



sabe recibe una subvención anual de 4,3 millones de € de la Diputación para la prestación del servicio de recogida de residuos. Siempre se tuvo claro que no se iba a repercutir a los Ayuntamientos y menos aún a los vecinos.

Ahora el nuevo equipo de gobierno de la Diputación y del Consorcio formado por PP+VOX, ha decidido actuar como el anterior equipo socialista y pagar los dos trimestres que restan del 2023, pero lamentablemente ha decidido para 2024, trasladar esta tasa de vertido a los ayuntamientos para que estos la trasladen a los vecinos si así lo consideran, a razón de 10 € por habitante año. Esto es lo que se ha hecho durante 2023, el primer semestre por el PSOE y el segundo por el PP+VOX, y esto es lo que se debería hacer durante 2024 dado que no hay impedimento legal ni económico que lo impida.

Teniendo en cuenta que RSU presta servicio de tratamiento de residuos aproximadamente a 370.000 vecinos de la provincia, el Consorcio va a ingresar por este concepto 3,7 millones de €, lo que supone 700.000 € más de lo que realmente será el importe de la tasa en 2023, que rondará los 3 millones de €. Si el primer semestre ha

supuesto un coste de 1.409.999 €, por lógica el segundo semestre será un importe similar, por lo que no ha de superar los 3 millones de € y así debería ser en 2024, pues no hay ningún motivo para pensar que va aumentar la cuantía de toneladas de residuos que llegan al vertedero, más bien debería ser al contrario.

Esta decisión de PP+VOX de repercutir la tasa a los Ayuntamientos, casi 1 millón de € más de su coste real, para que estos la repercutan a su vez a los ciudadanos, es algo totalmente improcedente en estos momentos dadas las dificultades por las que atraviesan los consistorios y los vecinos de la provincia. Máxime cuando la Diputación y por ende el Consorcio gozan de una magnífica situación de solvencia económica, heredada del anterior equipo de Gobierno.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista de Alcolea de Calatrava, proponemos para su aprobación por el Pleno los siguientes ACUERDOS:

- 1) Instar al Consorcio RSU y a la Diputación Provincial a que el coste la tasa de residuos, aproximadamente 3 millones en 2024, sea por cuenta de la Diputación Provincial,
- 2) Que se incremente la aportación ordinaria de los 4,3 millones que todos los años se viene realizando desde la Diputación al Consorcio RSU, pasando así a una aportación de 7,3 millones con los que se puede hacer frente a la tasa sin repercutirla ni a los ayuntamientos, ni estos a los vecinos.
- 3) Instar al consorcio de residuos de la provincia RSU a que acelere los trámites para poner en funcionamiento los proyectos de reducción de residuos y generación de energía para conseguir que llegue la menor fracción posible a los depósitos de residuos en vertedero y por lo tanto se reduzca la cuantía abonar por este impuesto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Sometida la urgencia el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, con cinco (5) votos a favor, pertenecientes al Grupo Municipal Socialista, cuatro (4) votos contra, pertenecientes al Grupo Municipal Popular y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo: ratificar la urgencia.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, con cinco (5) votos a favor, pertenecientes al Grupo Municipal Socialista, cuatro (4) votos contra, pertenecientes al Grupo Municipal Popular y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo: Aprobar la MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CALATRAVA SOBRE APLICACIÓN DE LA LEY 7/2022 TASA DE RESIDUOS, PARA QUE SU COSTE SEA ASUMIDO DURANTE 2024 POR EL CONSORCIO RSU CON INCREMENTO DE LA APORTACIÓN ORDINARIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, PARA SU CONSIDERACIÓN, DEBATE Y APROBACIÓN POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CALATRAVA.

6.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESCRITO DE RENUNCIA DE CONCEJALA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CALATRAVA.

Se da cuenta al Pleno del escrito suscrito con fecha 15 de enero de 2024 por Doña Ana Belén Serrano García, concejala del Grupo Municipal Socialista, de renuncia por causas personales al cargo de concejala del Excmo. Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De igual forma, la Junta Electoral Central, en su instrucción nº 3/2003, Instrucción Primera, punto 3, señala con carácter expreso:

"Recibida la certificación de la Corporación local de toma de conocimiento del cese en el cargo representativo local, la Junta Electoral expedirá la credencial acreditativa de la condición de electo en favor del candidato al que corresponda cubrir la vacante. .../..."

Visto lo anterior, procederá solicitar, a la Junta Electoral competente, la expedición de la credencial de concejal a favor del siguiente de la lista de PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, en las elecciones municipales celebradas el pasado 28 de mayo de 2023, es decir, a favor de Don Francisco Javier Parras Sánchez.

El Pleno se da por enterado de la renuncia presentada por doña Ana Belén Serrano García, al cargo de concejal del Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava y acuerda solicitar a la Junta Electoral competente la expedición de la credencial de concejal favor del siguiente de la lista

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



del Partido Socialista Obrero Español, don Francisco Javier Parras Sánchez, todo ello de conformidad con artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se efectúan las siguientes:

- Doña María Teresa Roma Bravo formula las siguientes preguntas:

(transcripción literal)

"1.- ¿Cuándo se van a arreglar las señales de tráfico? ¿cuándo se van a reponer las que faltan?

2.- En la propuesta de actuación de zonas rurales deprimidas ¿se va a poner de nuevo el riego por goteo?"

- Doña Petra López Araujo formula los siguientes ruegos y preguntas:

(transcripción literal)

"RUEGOS:

1º.- Ruego al Sr. Alcalde y a su Equipo de Gobierno, deje de hacer ya demagogia política y se dedique a solucionar y dar contestación a los problemas de los vecinos, que bien no se le dan solución o se encuentran eternamente estudiando. Ejemplo de ello es la campaña que está siguiendo contra la Diputación Provincial, al igual que en día se desarrolló contra Cospedal o Rajoy. Sabemos que no os sienta muy bien perder las Instituciones, pero hay que aceptarlo. Ejemplo de ello es que te preocupas en criticar que la Diputación del PP nos obliga a pagar 7.000€ para los monitores, pero se te olvida decir que la partida del Comedor social en el año 2024, según tu propio presupuesto, se ha incrementado en 21.210,66€. Pasando de 6.213,49€ que nos daba Josele, a 27.424,15€, según tu propia documentación. Vamos a trabajar un poquito más y dejarnos de política barata.

PREGUNTAS:

Y por otro lado, de acuerdo con lo estipulado en el art.97.7 del RD 2568/86, vengo a formular las siguientes preguntas en el Pleno de 19-01-24, para que sean contestadas por el Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento:

1. Según hemos tenido noticias, desde el Ayuntamiento se dejan sin resolver los expedientes y solicitudes de los vecinos. No se resuelven en los plazos legales y se apaña al vecino con el traslado de un informe de una arquitecta que ni siquiera es funcionaria de este Ayuntamiento, siendo dicho traslado un mero trámite, sin ser una resolución definitiva dónde el Alcalde debe

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



de mojarse a favor o en contra de lo que solicita el vecino ¿Cuál es el motivo de no resolver los expedientes administrativos en legal plazo conforme obliga la Ley y causar indefensión a los vecinos porque si no se les contesta se les está impidiendo ir a los Juzgados con las debidas garantías causándoles con ello una importante indefensión?

2. En el presupuesto que hoy se nos presenta, vemos curiosamente, que por primera vez en la historia, y mira que ha habido Tribunales antes, se incluyen como dietas la asistencia a Tribunales nombrados por este Ayuntamiento, y ante ello, pregunto:

- a) ¿Es que antes no se cobraba por su asistencia?*
- b) ¿Motivos por los cuales se va a pagar ahora y antes no, cuando supuestamente ya han pasado todos los concursos de la consolidación de empleo que tenía este Ayuntamiento?*
- c) ¿Si no estaba previsto en los presupuestos, en base a qué base, apoyo legal y partida presupuestaria se han abonado?*
- d) ¿Existía previo a su pago, si finalmente se han pagado dichas dietas, certificación de la Secretaria-Interventora de existencia de crédito y partida presupuestaria para abonar dichos pagos?*

3. Según presupuestos anteriores, y en éste tampoco figura ningún proyecto plurianual con los requisitos del Real Decreto 500/90, NO HAY GASTOS PLURIANUALES en la Corporación, entonces, pregunto:

- a) ¿Qué necesidad hay de regular una cosa que no existe prevista en el presupuesto?*
- b) ¿Si no se dice en cada uno de los presupuestos cómo se sabe el porcentaje de financiación afectada si no se incluye dicho proyecto?*
- c) ¿Si no se aportan los convenios suscritos ni las resoluciones aprobatorias de esas concretas subvenciones, cómo sabemos sus importes y cuantías?*

4. En el Gimnasio se han invertido distintas subvenciones, cantidades y partidas en su financiación habiendo durado más de un año su construcción.

- a) ¿Por qué no se ha ejecutado como gasto plurianual?*
- b) ¿Qué cantidades y cuantía total se ha invertido en la construcción del Gimnasio hasta la fecha, es decir, cuánto ha costado?*

5. En la ejecución del presupuesto a fecha 31/12/2023 aparecen 564.322,18€ como activos financieros los cuáles no se encuentran pendientes de cobro:

- a) ¿En qué consisten dichos activos financieros?*
- b) ¿Nos los puedes identificar por concepto, partida y cuantías?*
- c) ¿Por qué se consideran activos financieros y no remanentes de crédito?*

6. Los trabajos de reforma y proyecto existente sobre el actual campo de fútbol fueron adjudicados en su día, certificando la Secretaria-Interventora la disponibilidad de crédito suficiente para hacer la obra:

- a) ¿Por qué en la nueva adjudicación que hay en marcha no se certifica la existencia real de dichos fondos?*

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- b) *¿Es que no están y no han sido ingresados a la Corporación Municipal todavía?*
c) *¿Si han sido ingresados, en qué fecha han tenido entrada en la tesorería y en la cuenta bancaria de este Ayuntamiento?*
d) *¿A qué partida ha sido destinada y contabilizada la penalización de más de 20.000€ que se ha quedado el Ayuntamiento del anterior adjudicatario por no cumplir con sus obligaciones?*

7. *¿La barredora que viene en el Anexo de Inversiones es la misma para la cual ya se realizó una consignación en años anteriores? Si es la misma, cuál es el motivo de volver a introducirla en este proyecto de presupuestos?*

8. *En el Anexo de Subvenciones nominativas del presupuesto 2024, viene la subvención para la Escuela de música, pero no viene ningún importe consignado, solo "gastos de funcionamiento".*

- a) *¿Cuál es el motivo de no consignar ninguna cantidad?*
b) *¿No se sabe o no quiere decirse?*
c) *¿Qué legalidad tiene no poner ninguna cantidad de dinero, se debería de actuar como en otros casos y luego realizar las modificaciones presupuestarias oportunas?*

9. *En el Anexo de inversiones, se incluye un proyecto de mejora y reducción de Pérdidas en la red de agua potable:* a) *¿Quién o qué Administración ha encargado y contratado dicho proyecto?*

- b) *¿Cuál ha sido su coste?*
c) *¿A cuánto asciende el coste del contrato de prestación de Servicios de asistencia técnica en materia del ciclo integral del agua del municipio de Alcolea de Calatrava?*
d) *¿Con qué modalidad de contrato ha sido adjudicado dicho servicio, si fue por concurrencia pública de ofertas y el coste al que asciende el pago que percibe por dichos servicios el prestatario?"*

El Sr. Alcalde - Presidente señala que las preguntas serán contestadas en el próximo pleno ordinario de forma escrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el señor presidente levanta la sesión siendo las 21:30 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, en la fecha indicada al pie, extendiendo el presente acta de la sesión, que firma el señor presidente conmigo, el secretario general, que doy fe.

Vº Bº

PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.